DIARIO DE ALICANTE,

DEL JUEVES 23 DE ENERO DE 1817.

San Ildefonso, Arzobispo.

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

Bruselas 16 de diciembre.

Dias pasados hubo un serio motin en el mercado de Lila, ocasionado por la carestía de las provisiones. Las patatas, que en los años anteriores nunca pasaron de 12 sueldos por medida, se vendian ya á 30 y aun á 40 sueldos.

Los soldados de la guarnicion, que no podian comprarlas á este precio, tenian colgadas las ollas boca abajo en las ventanas de las barracas en señal de necesidad. Algunos soldados de la legion fueron al mercado, y compraron dos medidas de patatas á 30 sueldos la medida; pero luego que tuvieron las patatas en su poder no quisieron pagarlas mas que á 15 sueldos por medida.

La disputa que esto ocasionó atrajo mucha gente al mercado, y habiendo querido un agente de policía restablecer el órden, le hicieron retirarse. Entonces el pueblo siguió el egemplo de los soldados, y todas las patatas se vendieron á 15 y aun á 10 sueldos por medida, sin contar las muchas que se llevaron de balde; de suerte que el mercado se quedó muy pronto vacío. Los militares, seguidos de [illegible], se dirigieron á varios almacenes, donde se vendieron las patatas en bastante buen

órden á 20 sueldos. Los oficiales de policía, cediendo á la imperiosa necesidad, presidieron esta venta forzosa. El corregidor quiso hablar al pueblo; pero nadie le hizo caso.

En el diario de Cádiz, fecha 14 del corriente se lee lo siguiente:

Cuartel general de Gibraltar 4 de enero de 1817.

El Excmo. Sr. Teniente Gobernador se cree obligado á dar la mayor publicidad á las circunstancias de la desgracia detallada en la carta y proclama adjuntas, las cuales se han recibido del Excmo. Sr. Gobernador de la Isla de Francia, para obviar los efectos de la carestía y del hambre en aquella colonia, mediante las empresas de particulares.

Port-Luis en la Isla de Francia 28 de setiembre. = Muy Sr. mio: tengo el honor de participar á V. E. el funesto incendio de los barrios mas ricos y mas populosos de esta ciudad, los cuales quedaron reducidos á ceniza en la noche del 25 del corriente; de cuyas resultas se hallan destruidas propiedades por el valor de millon y medio de libras esterlinas, juntamente con gran parte de las provisiones destinadas para la manutencion de los naturales en los siguientes seis meses.

Suplico á V. E. dé publicidad á esta noticia, para que los comerciantes de esa plaza ó de las inmediaciones, que tengan trigo ú otras provisiones, tomen las medidas que mas les convengan para abastecer esta Isla y eximir á los naturales de los efectos de una grande carestía ó hambre.

Incluyo un bando que da una relacion exacta de ese desgraciado suceso. = R. T. Farquhar.

BANDO.

En nombre de S. M. Jorge III, Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda. = El Excmo Sr. R. T. Farquhar, Escudero, Gobernador y Comandante en grefe de las islas de Mauricio y sus dependencias, Capitan general y Vice Almirante &c. &c. &c.

Por cuanto el grande incendio acaecido últimamente ha reducido á ceniza la parte principal de esta ciudad, en donde estaba la poblacion mas apiñada, y que encerraba la porcion mas considerable de los efectos y riquezas de los comerciantes, y especialmente el acopio de viveres y mercancias destinadas para el consumo de sus vecinos, juntamente con los almacenes, corrales y tiendas en las que se vendian diariamente dichos renglones por mayor y por menor, cortando asi de raiz todos los recursos que mantienen y fomentan la existencia y comercio interior y exterior de esta isla; dejando reducida á la mayor miseria, y sin hogares muchas familias, y consistiendo el aliviarlas en quitar toda especie de restricciones al comercio por ser lo que exclusivamente mantiene esta isla, cuyo auxilio puede retardándose ser infructuoso á causa de los huracanes, maxime continuando las restricciones establecidas por el bando de 18 de mayo; condescendiendo con el general deseo de los naturales y el que obliga la urgente necesidad del momento, de que se quite cualquiera restriccion á su industria, hasta tanto que se sepa la determinacion del Príncipe Regente, y en virtud de las Reales instituciones de S. A. R. para iguales casos. = Manda, y por el presente queda mandado.

Art. I. Las providencias dadas en el bando de 18 de mayo último tocante á las restricciones impuestas al comercio de esta isla, quedan suspendidas por ahora, tanto

respecto de los barcos que en la actualidad se hallan en el puerto como de los que lleguen en adelante; y los artículos del bando del 31 de octubre de 1814, que arreglan el tráfico de esta isla, se renovarán y tendrán fuerza hasta nueva órden, con las excepciones á favor de las mercancías y géneros de fábrica inglesa que se detallan en el art. II.

Art. II. Exceptúanse todos los géneros de algodon, hierro, acero y lana de fábrica extrangera.

Art. III. Lo mandado por el bando se llevará á debido efecto, hasta tanto que se reciban las órdenes de S. A. R. el Príncipe Regente, tocante á las actuales desgracias de esta isla, de que se ha dado parte á S. M.

Art. IV. El presente bando deberá leerse, publicarse y registrarse en todos los tribunales de esta colonia, remitiendo su copia al juez principal y comisario de justicia. = Port-Luis en la isla de Francia 1º de octubre de 1816. R. T. Farquhar. = Por mandato, G. A. Barry, secretario principal del gobierno.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Dia 22. *Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado en esta bahía los buques siguientes.*

El mixto ingles san Elias, pat. Nicolas Capelo, de Gibraltar, con bacalao y géneros,

La bombarda santa Ines, pat. Matias García, de Villajoyosa, con garbanzos.

Salidos. El barco santa Marta, pat. Miguel Lopez, para Villajayosa, vacio.

El barco san Francisco, pat. Jayme Marty, para Barcelona, con mercancías.

CON REAL PERMISO.

EN LA OFICINA DE NICOLAS CARRATALÁ É HIJOS.